

TEMUCO, 13 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2024.
- 2.- La propuesta pública N° 199/2024, ID N° 1658-638-LE24, ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
- 3.- La Orden de Compra Electrónica N°1658-3529-SE24, enviada al proveedor LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L.
- 4.- El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024, enviado a LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L. mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega del material bibliográfico.
- 5.- El informe de aplicación de multas del mes de diciembre de 2024, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas al proveedor LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L., por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega del material bibliográfico.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°5570 de fecha 24 de Diciembre de 2024, que aplica multa al proveedor LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L., RUT 76.067.864-3, por un monto total de \$1.451.700.- pesos, debido al incumplimiento en el plazo de entrega del material bibliográfico, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anterior señalado.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el correo electrónico de fecha 03 de enero de 2024, mediante el cual el proveedor LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L., presenta reclamo por notificación de multa, indicando al respecto que el suscrito hizo llegar a la Municipalidad de Temuco carta con descargos en respuesta a notificación de multa enviada por correo electrónico por el Sr. Rodrigo Hiriarte el 06.12.2024.
- 2.- Que, la carta de descargos fue recibida en la Municipalidad de Temuco el 09.12.2024 por la funcionaria Sra. María Santibañez, pero que no fue ingresada por oficina de parte o derivada a la unidad técnica, por lo que no fue considerada al momento de confeccionar el D.A. N°5570 del 24.12.2024,
- 3.- Que, en mérito de los antecedentes, y habiendo considerado lo detallado por el proveedor LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L. en su carta de descargos en los puntos N°3, N°4, N°5 y N°6, en los que detalla que en la orden de compra N° 1658-3529-SE24, se consideraban 27 días hábiles para entrega, por lo que la entrega del material bibliográfico adquirido fue recepcionado por la Municipalidad de Temuco dentro del plazo.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto multa al proveedor LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L., RUT 76.067.864-3, por un monto total de \$1.451.700.- pesos, debido a que considerando el plazo indicado en la orden de compra, recibida por el proveedor, la entrega del material bibliográfico, fue realizado dentro del plazo.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a pagar la factura N° 2196 de fecha 04/12/2024 en su totalidad.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor LIBRERÍA RENE MELLADO E.I.R.L., RUT 76.067.864-3, por el Secretario Municipal en el domicilio: Suecia #3247 14 Ñuñoa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (\$)

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / RHLL / afc

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Biblio Work Comunitario
- Oficina de Partes

